



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



207

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 07 SET. 2022

**VISTOS:**

Con, INFORME N° 2028-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 29/08/2022; INFORME N° 0143-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 25/07/2022; OFICIO N° 126-2022-GR.AP/GRI-13, de fecha 18/07/2022; INFORME N° 2824-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-LSS-13.01, de fecha 14/07/2022; INFORME N° 1461-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 04/07/2022; ; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante documento s/n, de fecha 27 de diciembre del 2020, el Sr. PERCY BARAZORDA CHIPA, solicita a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el reconocimiento de deuda por el servicio prestado, para el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Orden de Servicio N° 4300-2019, el cual se realizó en el año fiscal 2019, por el monto total de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 135-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, de fecha 28/12/2020, el Ing. Diomedes Tambranco Ancco - Residente de Obra, Remite al Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, la conformidad y cancelación de la Orden de Servicio N° 4300-2019, por el servicio prestado, por el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", por el monto total de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 2225-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-LSS-13.01, de fecha 06/06/2022, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Mauro Quispe Palomino - Gerente Regional de Infraestructura, el informe sobre las razones que impidieron el devengado de la Orden de Servicio N° 4300-2019, que se derive al Área de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes para su atención.

Que, mediante INFORME N° 1184-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 08/06/2022, la CPC. Yeni Pérez Ccasa - Sub Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes, remite al CPC. Wilfredo Caballero Taype - Director Regional de Administración, el informe que impidieron el devengado de la Orden de Servicio N° 4300-2019, por el servicio prestado, por el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", el que indica que para poder pagar el reconocimiento de deuda deberá de cumplir según lo que establece el MEMORANDUM MULTIPLE

Página 1 de 4





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



207

N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y que no se efectuó el pago debido a fallas del sistema de compromiso y que fueron revertidos automáticamente al 31 de diciembre del 2019.

Que, mediante el INFORME TECNICO DEL AREA USUARIA - Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, en su parte de conclusiones indica que se realice el respectivo reconocimiento de deuda a favor del Sr. BARAZORDA CHIPA PERCY, por el servicio prestado, para el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Orden de Servicio N° 4300-2019, el cual se realizó en el año fiscal 2019, por el monto total de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES), con correlativo Meta N° 232-2022.

Que, mediante INFORME N° 2301-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-LSS-13.01, de fecha 09/06/2022, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Mauro Quispe palomino - Gerente Regional de Infraestructura, certificación de disponibilidad presupuestal, en el clasificador económico de gasto 2.6.2.2.5, por el monto de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES), para el respectivo reconocimiento de pago a favor del Sr. BARAZORDA CHIPA PERCY, por el servicio prestado, para el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Orden de Servicio N° 4300-2019.

Que, mediante INFORME N° 1461-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 04/07/2022, donde la Eco. Denabeth Peña Cayturo - Sub Gerente de Presupuesto, remite al Eco. Rainer Valdeiglesias Cisneros - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, a cargo del proyecto de inversión con CUI N° 2262321, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", correlativo a la Meta N° 0232-2022, el mismo que se muestra a continuación:

FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)= A-B	MONTO SOLICITADO
01 Recursos Ordinarios	2.6.2.2.5 costo de construcción por Administración Directa de Servicios	9,401.00	0.00	9,401.00	2,200.02
<b>TOTAL</b>		<b>9,401.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,401.00</b>	<b>2,200.02</b>

Que, mediante INFORME N° 2824-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-LSS-13.01, de fecha 14/07/2022, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, remite al Ing. Mauro Quispe palomino - Gerente Regional de Infraestructura, el expediente de reconocimiento de deuda de ejercicio anterior, por el monto de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES), para el respectivo reconocimiento de pago a favor del Sr. BARAZORDA CHIPA PERCY, por el servicio prestado, para el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Orden de Servicio N° 4300-2019, para que sea remitido a la Dirección Regional de administración en fon de continuar con el reconocimiento de deuda y pago correspondiente.

Que, mediante OFICIO N° 126-2022-GR.AP/GRI-13, de fecha 28/07/2022, el Ing. Mauro Quispe palomino - Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Administración, el reconocimiento de deuda del año 2019, indicando que se cumple con todos los documentos originales para su aprobación mediante acto resolutivo.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



207

Que, mediante INFORME N° 0143-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 25/07/2022, el CPC. Ubaldo Serrano Angelino – Responsable de Control Previo, remite a la Dirección de Administración el expediente de reconocimiento de deuda, indicando que falta el informe de Abastecimiento para su conformidad y luego a la oficina de Asesoría Jurídica de Administración para su respectivo acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 2028-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 29/08/2022, la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite a la Dirección regional de Administración, el expediente de reconocimiento de deuda, teniendo como parte de conclusiones, que se aprueba el reconocimiento de deuda – 2019, mediante acto resolutivo a favor del proveedor PERCY BARAZORDA CHIPA, con RUC N° 10419280981, por el importe total de S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES), de conformidad con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";



Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

207

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago a favor del **Sr. PERCY BARAZORDA CHIPA**, por el servicio prestado, por el transporte de materiales de construcción para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", de la Orden de Servicio N° 4300-2019, los cuales estarán afectos a la **META N° 232-2022**, Recursos Ordinarios, por el monto total de **S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES)**.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 2,200.02 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 02/100 SOLES)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR**, la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras del Gobierno Regional de Apurímac y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

